



S U M A R I O

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Comercio

Adjudicación.— Orden de 7 de noviembre de 1994, por la que se adjudica el Servicio: «Tratamiento de la pudenta del arroz año 1994. Expte.: 49/94» 4527

Adjudicación.— Orden de 9 de noviembre de 1994, por la que se adjudica la obra: «Replacación forestal en el Monte Molano y cuatro más. Expte.: 05.02.0395» 4527

Adjudicación.— Orden de 9 de noviembre de 1994, por la que se adjudica la obra: «Encauzamiento y puentes sobre la ribera del Arrago en Descargamaría. Expte.: 05.01.0976» 4527

Adjudicación.— Orden de 9 de noviembre de 1994, por la que se adjudica la obra: «Asfaltado del camino que parte del de Las Animas hasta el Conejero en los términos municipales de Piornal, Navaconcejo y Cabezuela del Valle. Expte.: 05.01.0956» 4528

Adjudicación.— Orden de 14 de noviembre de 1994, por la que se adjudica la obra: «Camino de explotaciones de Mohedas y de Garvín en el término municipal de Carrascalejo. Expte.: 05.01.0681» 4528

Adjudicación.— Orden de 14 de noviembre de 1994, por la que se adjudica la obra: «Obras Forestales

en el Monte Valhondo y nueve más en la provincia de Cáceres. Expte.: 05.02.0386» 4528

Adjudicación.— Orden de 14 de noviembre de 1994, por la que se adjudica la obra: «Camino rural de Servicio de «El Alcornocal o de Unión» de «La Dehesa» y del «Campillo» y obras de fábrica de red de caminos de zona de C.P. de Baterno. Expte.: 05.01.0963» 4529

Adjudicación.— Orden de 14 de noviembre de 1994, por la que se adjudica la obra: «Centro de Investigación de estirpes de gallinas autóctonas. Expte.: 04.02.0016» 4529

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 31 de octubre de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013517 4529

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 31 de octubre de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013591 4530

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 31 de octubre de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-001788-013592 4531

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 31 de octubre de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-005710-000000 4531

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Expropiaciones.— Orden de 10 de noviembre de 1994, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a la mancomunidad de Lácara Norte» 4532

Expropiaciones.— Orden de 14 de noviembre de 1994, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Abastecimiento de agua a Valdemorales» 4536

Caza.— Resolución de 25 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se declara la veda total durante toda la temporada 1994/95 en los terrenos sometidos a régimen de aprovechamiento cinegético común delimitados de los términos municipales de Piornal, Valdastillas y Navaconcejo 4539

Medio Ambiente.— Resolución de 14 de noviembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Adecuación y mejora del C.V. de San Martín de Trevejo a Villamiel. Tramo: de P.K. 0,000 al P.K. 2,586» 4539

Consejería de Cultura y Patrimonio

Adjudicación.— Resolución de 10 de noviembre de 1994, por la que se adjudica definitivamente las obras de Restauración Iglesia y Sacristía del Convento de Santo Domingo en Plasencia 4542

V. Anuncios

Consejería de Industria y Turismo

Minas.— Anuncio de 18 de octubre de 1994, sobre solicitud permiso de investigación minera n.º 12.262 4542

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Concurso.— Resolución de 17 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se convoca concurso de redacción de proyecto y ejecución de la obra de cerramiento y protección del entorno del edificio de las Consejerías de la Junta de Extremadura en Mérida 4543

Adjudicación.— Anuncio de 4 de noviembre de 1994, sobre Resolución por la que se adjudica definitivamente la «Redacción del proyecto y ejecución de las obras de modificación de tendidos eléctricos en los hábitats de Los Llanos de Cáceres, 1994» 4543

Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Normas subsidiarias.— Anuncio de 25 de octubre de 1994, sobre aprobación inicial de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 4543

Excmo. Ayuntamiento de Torrejoncillo

Recursos.— Resolución de 11 de noviembre de 1994, de la Alcaldía, por el que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.391 promovido contra un acuerdo del Pleno de 9 de julio de 1994 4544

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 7 de noviembre de 1994, por la que se adjudica el Servicio: «Tratamiento de la pudenta del arroz año 1994. Expte.: 49/94».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación del Servicio «TRATAMIENTO DE LA PUDENTA DEL ARROZ AÑO 1994. EXPTE.: 49/94», por el sistema de Emergencia, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO:

Adjudicar el Servicio «TRATAMIENTO DE LA PUDENTA DEL ARROZ AÑO 1994. EXPTE.: 49/94», a la empresa TRABAJOS AEREOS EXTREMEÑOS, S.A., por un importe total de SIETE MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL PESETAS (7.867.000 pts.), I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 1, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 7 de noviembre de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 9 de noviembre de 1994, por la que se adjudica la obra: «Repoblación forestal en el Monte Molano y cuatro más. Expte.: 05.02.0395».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la Obra «REPOBLACION FORESTAL EN EL MONTE MOLANO Y CUATRO MAS. EXPTE.: 05.02.0395», por el sistema de Subasta, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO:

Adjudicar la Obra «REPOBLACION FORESTAL EN EL MONTE MOLANO

Y CUATRO MAS. EXPTE.: 05.02.0395», a la empresa AGRICOLA Y GANADERA DE SAUCEDILLA, S.L., por un importe total de VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS PESETAS (20.146.500 pts.), I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,797532137, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 9 de noviembre de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 9 de noviembre de 1994, por la que se adjudica la obra: «Encauzamiento y puentes sobre la ribera del Arrago en Descargamaría. Expte.: 05.01.0976».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la Obra «ENCAUZAMIENTO Y PUENTES SOBRE LA RIBERA DEL ARRAGO EN DESCARGAMARIA. EXPTE.: 05.01.0976», por el sistema de Subasta, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO:

Adjudicar la Obra «ENCAUZAMIENTO Y PUENTES SOBRE LA RIBERA DEL ARRAGO EN DESCARGAMARIA. EXPTE.: 05.01.0976», a la empresa CONSTRUCCIONES MEGO, S.A., por un importe total de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTAS UNA MIL SETECIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS (32.601.776 pts.), I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,78038344, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 9 de noviembre de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 9 de noviembre de 1994, por la que se adjudica la obra: «Asfaltado del camino que parte del de Las Animas hasta el Conejero en los términos municipales de Piornal, Navaconcejo y Cabezuela del Valle. Expte.: 05.01.0956».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la Obra «ASFALTADO DEL CAMINO QUE PARTE DEL DE LAS ANIMAS HASTA EL CONEJERO EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE PIORNAL, NAVACONCEJO Y CABEZUELA DEL VALLE. EXPTE.: 05.01.0956», por el sistema de Subasta, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO:

Adjudicar la Obra «ASFALTADO DEL CAMINO QUE PARTE DEL DE LAS ANIMAS HASTA EL CONEJERO EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE PIORNAL, NAVACONCEJO Y CABEZUELA DEL VALLE. EXPTE.: 05.01.0956», a la empresa CARIJA, S.A., por un importe total de VEINTE MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL PESETAS (20.749.000 pts.), I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,63983090, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 9 de noviembre de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 14 de noviembre de 1994, por la que se adjudica la obra: «Camino de explotaciones de Mohedas y de Garvín en el término municipal de Carrascalejo. Expte.: 05.01.0681».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la Obra «CAMINO DE EXPLOTACIONES DE MOHEDA Y DE GARVIN EN EL T.M. DE CARRASCALEJO. EXPTE.: 05.01.0681», por el sistema de Subasta, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO:

Adjudicar la Obra «CAMINO DE EXPLOTACIONES DE MOHEDA Y

DE GARVIN EN EL T.M. DE CARRASCALEJO. EXPTE.: 05.01.0681», a la empresa CONSTRUCCIONES DIMAHI, S.A., por un importe total de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESETAS (35.140.000 pts.), I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,76556397, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 14 de noviembre de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 14 de noviembre de 1994, por la que se adjudica la obra: «Obras Forestales en el Monte Valhondo y nueve más en la provincia de Cáceres. Expte.: 05.02.0386».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la Obra «OBRAS FORESTALES EN EL MONTE VALHONDO Y NUEVE MAS EN LA PROVINCIA DE CACERES. EXPTE.: 05.02.0386», por el sistema de Contratación Directa, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO:

Adjudicar la Obra «OBRAS FORESTALES EN EL MONTE VALHONDO Y NUEVE MAS EN LA PROVINCIA DE CACERES. EXPTE.: 05.02.0386», a la empresa AGRICOLA Y GANADERA DE SAUCEDILLA, S.L., por un importe total de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTAS VEINTISEIS MIL TRESCIENTAS DIECINUEVE PESETAS (18.726.319 pts.), I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,94999999, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 14 de noviembre de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 14 de noviembre de 1994, por la que se adjudica la obra: «Camino rural de Servicio de «El Alcornocal o de Unión» de «La Dehesa» y del «Campillo» y obras de fábrica de red de caminos de zona de C.P. de Baterno. Expte.: 05.01.0963».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la Obra «CAMINO RURAL DE SERVICIO «EL ALCORNOCAL O DE UNION» DE «LA DEHESA» Y DEL «CAMPILLO» Y OBRAS DE FABRICA DE LA RED DE CAMINOS DE ZONA DE C.P. DE BATERNO. EXPTE.: 05.01.0963», por el sistema de Contratación Directa, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO:

Adjudicar la Obra «CAMINO RURAL DE SERVICIO «EL ALCORNOCAL O DE UNION» DE «LA DEHESA» Y DEL «CAMPILLO» Y OBRAS DE FABRICA DE LA RED DE CAMINOS DE ZONA DE C.P. DE BATERNO. EXPTE.: 05.01.0963», a la empresa BALPIA, S.A., por un importe total de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y DOS MIL PESETAS (21.942.000 pts.), I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,89561713, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 14 de noviembre de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 14 de noviembre de 1994, por la que se adjudica la obra: «Centro de Investigación de estirpes de gallinas autóctonas. Expte.: 04.02.0016».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la Obra «CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTIRPES DE GALLINAS AUTOCTONAS. EXPTE.: 04.02.0016», por el sistema de Subasta, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO:

Adjudicar la Obra «CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTIRPES DE

GALLINAS AUTOCTONAS. EXPTE.: 04.02.0016», a la empresa CONSTRUCCIONES BRAVO CABELLO, S.L., por un importe total de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y UNA MIL QUINIENTAS TRECE PESETAS (43.331.513 pts.), I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,72673949, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 14 de noviembre de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-013517.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO PRINCIPIO DE LINEA DE ENTRIN BAJO A ENTRIN ALTO NUMERADOS DESDE EL C. SECCIONAMIENTO DE ENTRIN BAJO.

Final: APOYO N-4 DE LA MISMA LINEA.

Términos municipales afectados: ENTRIN BAJO.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 28 KV.

Materiales: HOMOLOGADO.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,306.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas:
TRESBOLILLO.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: INMEDIACIONES URBANIZACION SAN ESTEBAN.

Presupuesto en pesetas: 1.351.076.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013517.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 31 de octubre de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-013591.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO N-7 DE LA LINEA M.T. ALMENDRALEJO-TORREMEJIAS.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: ALMENDRALEJO.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 20 KV.

Materiales: HOMOLOGADOS.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,020.

Crucetas:

RECTAS.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: PROXIMIDADES PK-648 CTRA. N-630 GIJON-SEVILLA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	20,000 / 15,000 0,380 /

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento:

ALMENDRALEJO

JUNTO A NAVES INDUSTRIALES DE NUEVA CONSTRUCCION PROXIMO A LA CTRA. N-630.

Presupuesto en pesetas: 1.656.761.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013591.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 31 de octubre de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-001788-013592.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: APOYO N-14 LÍNEA AEREA 20 KV. PUEBLA DE LA REINA-FINCA LA TOLEDANA.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: PUEBLA DE LA REINA.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 15/20 KV.

Materiales: HOMOLOGADOS.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,106.

Cruceas:

RECTAS.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: FINCA EL AGUILA SITUADO A LA ALTURA DEL PK. 21,9 DE LA CTRA. BA-600.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	20,000 / 15,000 0,380 /

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento:

PUEBLA DE LA REINA

FINCA EL AGUILA.

Presupuesto en pesetas: 1.581.728.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013592.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 31 de octubre de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 10/AT-005710-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: HIDROELECTRICA DEL JERTE, S.A., con domicilio en: CACERES, C/ VIENA, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a HIDROELECTRICA DEL JERTE, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: ACTUAL SOPORTE DEL C.T. NUM. 2 DE CABEZUELA DEL VALLE.

Final: NUEVA UBICACION DEL C.T. NUM. 2 DE CABEZUELA DEL VALLE.

Términos municipales afectados: CABEZUELA DEL VALLE.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,045.

Emplazamiento de la línea: PARAJE «LA FUENTE» T.M. DE CABEZUELA DEL VALLE.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Subterráneo.

N. de transformadores:

Número	Relación de Transformación
I	13,200 / 220,000 / 127,000
I	13,200 / 380,000 / 220,000

Potencia total en transformadores en KVA: 500.

Emplazamiento:

CABEZUELA DEL VALLE
«LA FUENTE».

Presupuesto en pesetas: 3.343.698.

Finalidad: TRASLADO DEL C.T. NUM. 2 DE CABEZUELA DEL VALLE Y AUMENTO DE POTENCIA EN EL MISMO.

Referencia del expediente: 10/AT-005710-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 31 de octubre de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 10 de noviembre de 1994, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a la mancomunidad de Lácara Norte».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los

terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Puebla de Obando

Día: 29-11-94

Hora: 10,30

Ayuntamiento: Cordobilla de Lácara

Día: 30-11-94

Hora: 10,30

Ayuntamiento: La Roca de la Sierra

Día: 02-12-94

Hora: 11,00

Ayuntamiento: Carmonita

Día: 02-12-94

Hora: 13,00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 10 de noviembre de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA MANCOMUNIDAD DE LACARA NORTE

T.M.: CARMONITA

PROPIETARIOS:

ALFONSO NEVADO GOMEZ

ATANASIA FERNANDEZ MARTINEZ

CALIXTA CACERES PAVON

DOLORES Y MIGUEL GIRONES GALLARDO

ENCARNACION CORCHERO CARRASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO

FACUNDA PALACIOS ANTILLANO

FRANCISCO DE SALES CORCHERO PALACIOS

FRANCISCO DESALES PALACIOS

FRANCISCO SERVAN SANCHEZ

GREGORIO MARTIN PALACIOS
 GREGORIO MARTINEZ PALACIOS
 HNOS. PLASENCIA PLASENCIA C.B.
 ISIDRO PESADO PALACIOS
 JACINTO FERNANDEZ SOLIS
 JOSEFA GEMIO MARTINEZ
 JOSEFA JIMENEZ FERNANDEZ
 JOSE BARRERO BATALOSO
 JOSE CORCHERO GONZALEZ
 JOSE L. MORETON MORENO
 JOSE MARTINEZ SOLIS
 JOSE SOLIS SOLIS
 JUAN PALACIOS CORDERO
 JUANA BERMEJO LAZARO
 JUANA BERMEJO LOZANO
 JULIAN SOLIS SOLIS
 JUSTO NEVADO SOLIS
 LEONOR PALACIOS ANTILLANO
 LUCIANA SOLIOS BOTE
 LUIS CORCHERO MEMBRILLO
 LUIS MEMBRILLO BOTE
 LUIS PEREZ BOTE
 MARINA FERNANDEZ SOLIS
 MIGUEL BOTE CRUZ
 MIGUEL CORCHERO CRUZ
 MIGUEL PALACIOS PALACIOS
 NARCISO SOLIS SOLIS
 PEDRO SOLIS DONAIRE

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA MANCOMUNIDAD DE
 LACARA NORTE

T.M.: LA ROCA DE LA SIERRA

PROPIETARIOS:

AGUSTIN BENITO PARDO
 ASOCIACION GANADEROS
 BASILIO PASTOR GUTIERREZ
 DIONISIO BENITO GALAN
 DOMINGA PRIOR AMBROJO
 FRANCISCO MANUEL HERNANDEZ DELGADO
 HIGINIA TEJERO ROMERO
 HNOS. GUTIERREZ GARCIA
 JOSE MESA MARTINEZ
 JUAN J. MOLINA TEJERO
 JUAN M. CORRAL GARCIA
 JULIO BECERRA DIEZ

JUSTO MORCILLO LEO
 PABLO TARRIÑO MORENO

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA MANCOMUNIDAD DE
 LACARA NORTE

T.M.: PUEBLA DE OBANDO

PROPIETARIOS:

ALEJANDRO VICENTE GARCIA
 ALONSO CARRILLO VAZQUEZ
 ANTONIA JAEN RODRIGUEZ
 ANTONIO ANDRES LEO MARTIN
 ANTONIO BARRANTES LEO
 ANTONIO BARRIGA MARTIN
 ANTONIO CEBRINO GALEANO
 ANTONIO GALEANO CARRILLO
 ANTONIO MENOR CARRILLO
 ANTONIO MENOR VAZQUEZ
 CANDIDA PACHECO JAEN
 DAMIAN PEREZ ROSADO
 DANIEL MORENO MENOR
 DIEGO AGUNDEZ FLORES
 DOLORES GALEANO GALEANO
 EDUVIGIS GALEANO CORDERO
 EUGENIA BLANCO CASQUERO
 EUGENIA CEBRINO MOLINA
 EUGENIA CORDERO PACHECO
 EXCMO. AYUNTAMIENTO
 FAUSTINO GALEANO FLORES
 FAUSTINO PEREZ FLORES
 FCO. CARRILLO PACHECO Y M.^a PACHECO FLORES
 FELICIANO ESPINO LEO
 FRANCISCA DONCEL SOLIS
 FRANCISCA JAEN CASQUERO
 FRANCISCA PESADO LEO
 FRANCISCO BONILLA RODRIGUEZ
 FRANCISCO ROSADO LEO
 GABRIEL RODRIGUEZ GONZALEZ
 HELIODORO BARROSO FARGALLO
 HILARIO GALEANO FLORES
 HROS. ANTONIO FERNANDEZ BARRIGA
 HROS. ANTONIO PACHECO ROMAN
 HROS. MANUEL BARRIGA GALEANO
 ILDEFONSO COLLADO LEO
 INES GALEANO BARRIGA

INOCENTA FLORES VAZQUEZ
ISABEL JAEN CASQUERO
ISABEL PESADO LEO
JACINTA GIL VALVERDE
JACOBA BARRANTE PACHECO
JERONIMO MENOR MENOR
JOSE ANTONIO MARTINEZ GIL
JOSE BLANCO CASQUERO
JOSE CARRILLO JAEN
JOSE MARTIN BARRIGA
JOSE PEREZ VEGA
JOSE PINO FLORES
JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ
JUAN CLAVET LEO
JUANA OLIVERA MARTIN
JULIAN GALEANO MORA
JULIAN LIBERAL RODRIGUEZ
JULIAN PARRA LEON
JULIAN RODRIGUEZ GALLEGU
JULIAN SAENZ RODRIGUEZ
LORENZO CAMPION VILLANUEVA
MANUEL FERNANDEZ PACHECO
MANUEL FRANCISCO FLORES CORDERO
MANUEL LEO PACHECO
MANUEL MENOR LEO
MANUELA FLORES PEREZ
MARCELINA MENOR PACHECO
MARCELINO MENOR PACHECO
MARIA JAEN CASQUERO
MARIA LEO PEREZ
MARIA PARRA LEO
MARIA Y BALDOMERO JAEN BANQUETERO
MERCEDES PACHECO GALEANO
NARCISO VIZCAINO DONCEL
PABLO ROMERO FLORES
PADRO SAEZ GONZALEZ
PATRICIA GALEANO GALEANO
PEDRO LEO GALEANO
PEDRO SAEZ BARRIGA
PETRA VAZQUEZ CARRILLO
REYES OLIVERA BONILLA
ROSA CARRILLO PACHECO
ROSA ROMERO FLORES
SATURNINO GALEANO GALEANO
SIXTO VIZCAINO DONCEL

TEODORO GALEANO RODRIGUEZ
TERESA ARIAS GALEANO
VALENTINA NARANJO LEON
VICENTA PACHECO GALEANO
VICTORIA VICENTE PACHECO

OBRA: «ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA MANCOMUNIDAD DE LACARA NORTE»

TERMINO MUNICIPAL: CORDOBILLA DE LACARA.

PROPIETARIOS:

ADELAIDA BOLA CHANCLON
ADOLFO PARRA SALVADOR
ADRIANA GARCIA CAMPOS
ADRIAN BOTE MARQUEZ
AGUSTIN GONZALEZ PEREZ
AGUSTIN HIERRO LLAGA
AGUSTIN Y JOSE SANCHEZ GONZALEZ
ALFONSO GARCIA TELLO
ALONSO BARBANCHO BARBANCHO
AMALIO BARBANCHO BARBANCHO
AMBROSIO VAZQUEZ JIMENEZ
AMPARO DELGADO SANCHEZ
ANASTASIO BARBANCHO BARBANCHO
ANGEL EGIDO CABEZAL
ANTONIO BRAVO BARBANCHO
ANTONIO CURADO CHANCLON
ANTONIO CURADO CHACON
AYUNTAMIENTO
BASILIA BARBOSA NARANJO
BENJAMIN BOTE TELLO
BENJAMIN CANO BARBANCHO
CARMEN PASCUA PEREZ
CANDIDO DELGADO SANCHEZ
CELEDONIO HIERRO MAESTRE
CIRO PEREZ GIRALDO
CRISTINA CAMPOS BOTE
DIEGO PARRA SERVAN
DOMINGO VAZQUEZ BARCELO
DOROTEO PEREZ BARBOSA
ELADIO NEVADO BARBANCHO
EMILIO FRAILE GONZALEZ
EMILIO PARRA ACOSTA
ESPERANZA BARBANCHO GONZALEZ
EUSTAQUIO HIERRO MAESTRE

FAUSTO BARBOSA SANCHEZ
FELIPE GONZALEZ VAZQUEZ
FERNANDO SANCHEZ ROL
FIDEL VAZQUEZ PARRA
FRANCISCA PEREZ BRAVO
FRANCISCO BARBOSA SANCHEZ
FRANCISCO HERRERA BERNARTE
FRANCISCO HERRERA BERNANDEZ
GABRIEL BARBANCHO GONZALEZ
HELIODORO GARCIA TELLO
HERMINIA BARBANCHO MARQUEZ
HORTENSIA CAMPOS BOTE
HRDOS. JOSE HIERRO FRANCO
IGNACIO MAÑERO SANCHEZ
ISABEL PARRA SERVAN
ISABEL PASCUA MARTINEZ
ISULA PASCUA MARTINEZ
JERONIMO BARBANCHO CARRASCO
JERONIMO NEVADO CORDERO
JESUS HIERRO MAESTRE
JOSEFA RIVERA MARTINEZ
JOSE CARRASCO BARBANCHO
JOSE CHANCLON MANZANO
JOSE GABRIEL RAMOS MARQUEZ
JOSE GARCIA TELLO
JOSE LUIS MORETON MORENO
JOSE MAESTRE BARBANCHO
JOSE MAÑERO MARTINEZ
JOSE PEREZ BARBANCHO
JUAN BARBANCHO GONZALEZ
JUAN CURADO CHANCLON
JUAN DELGADO MENDOZA
JUAN HERRERA CURADO
JUAN HERRERO BARBANCHO
JUAN LLAGAS TELLO
JUAN NARANJO NARANJO
JUAN PABLO MOLINA BARBACHO
JUAN PEREZ PARRA
JUANA CHANCLON MANZANO
JUANA PASCUA PEREZ
JULIA MOLINA BARBANCHO
JULIAN CAMPOS BOTE
JUSTA BRAVO BARBANCHO
JUSTA Y ANTONIO BRAVO BARBANCHO
JUSTO BRAVO PEREZ

LORENZO MARQUEZ PASCUA
LUIS SANCHEZ BRAVO
MANUEL BOTE MARQUEZ
MANUEL GARCIA RIVERA
MANUEL SANCHEZ GONZALEZ
MANUELA CURADO SANCHEZ
MARCELINO PARRA PARRA
MARTIN SANCHEZ SANCHEZ
MATIAS SANCHEZ CALLE
MERCEDES DELGADO SANCHEZ
MIGUEL CURADO ANTILLANO
MIGUEL CURADO SANCHEZ
MIGUEL HIERRO BOLA
MIGUEL MARTEL PUERTOS
M.ª GLORIA MANDOME CACERES
NARCISO MOLINA NEVADO
NICOMEDES SANCHEZ RAMOS
NIEVES SERVAN BRAVO
PABLO CURADO ANTILLANO
PEDRO CHANCLON MANZANO
PEDRO COGER GORDILLO
PEDRO LUIS MANDOME CACERES
PEDRO MOLINA MORENO
PEDRO VAZQUEZ JIMENEZ
PRUDENCIA JOSE HIERRO BRAVO
RAFAEL BRAVO PEREZ
RAMON A. MATEOS LOPEZ MONTENEGRO
RAMON RUBIO SANCHEZ
REGINA SANCHEZ MARTINEZ
SERVANDO BARBOSA PALACIO
TEODORA PASCUAL BARBANCHO
TEODORO BRAVO NARANJO
TEODOSIA PASCUA BARBANCHO
TOMASA BARBANCHO CEBRIAN
TOMASA BRAVO PEREZ
VICENTE ANTILLANO BAUTISTA
VICENTE BARBANCHO SANCHEZ
VICENTE CABEZAS REFOLIO
VICTORIA CARRASCO PERAL
VICTORIANA CURADO SANCHEZ
ZOILA BARCELO MORENO

ORDEN de 14 de noviembre de 1994, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Abastecimiento de agua a Valdemorales».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: «Abastecimiento de agua a Valdemorales», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de octubre de 1994, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artº 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

A la vista de la solicitud formulada por los afectados del término municipal de Valdemorales, el día 9 de noviembre, en el acto celebrado en el Ayuntamiento de la citada localidad, se hace necesario convocar a los propietarios de terrenos titulares de derechos que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan, en sus respectivas fincas.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artº 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n. (Polígono Nueva Ciudad), por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Localidad: Valdemorales

Día: 02-12-94

Lugar y hora: Según relación

(Desde Santiago Suero Búrdalo hasta Manuel y Consuelo Acedo)

Localidad: Valdemorales

Día: 05-12-94

Lugar y hora: Según relación

(Desde Martina Rosco Olmos hasta Matilde Javier Becerro)

Mérida, 14 de noviembre de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A VALDEMORALES

T.M.: VALDEMORALES

RELACION DE AFECTADOS

POI.	PARC.	PROPIETARIO	TIPO CULTIVO	SUP. AFECT. M2	LUGAR.	HORA.
1	97	SANTIAGO SUEÑO BURDALO	OLIVOS	980	EN LA FINCA	9:30
1	92	MANUEL MAYORAL GARCÍA	OLIVOS	750	EN LA FINCA	9:50
1	88	ANGEL ACEDO PEREZ	OLIVOS	230	EN LA FINCA	10:10
1	87	SOLEDAD OJEDA MAYORAL	OLIVOS	90	EN LA FINCA	10:30
1	86	LUISA BURDALO LOBATO	OLIVO Y MATORRAL	400	EN LA FINCA	10:50
1	85	MATEO MORENO JARAIZ	OLIVOS	200	EN LA FINCA	11:10
1	80	MANUEL Y ROSA PEREZ ACEDO	OLIVOS	350	EN LA FINCA	11:30
1	71	JULIAN ACEDO LOBATO (MENOR)	OLIVOS	350	EN LA FINCA	11:50
1	72	JULIAN ACEDO LOBATO (MAYOR)	OLIVOS	300	EN LA FINCA	12:10
1	69	MATILDE JAVIER BECERRO	OLIVOS	100	EN LA FINCA	12:30
1	68	SOLEDAD OJEDA MAYORAL	OLIVOS	650	EN LA FINCA	12:50
1	59	MATEOS LOBATO GARCÍA	HIGUERA-SECANO	300	EN LA FINCA	13:10
1	58	MANUEL Y CONSUELO ACEDO ACEDO	HIGUERA-SECANO	150	EN LA FINCA	13:30

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A VALDEMORALES

T.M.: VALDEMORALES

RELACION DE AFECTADOS

POL.	PARC.	PROPIETARIO	TIPO CULTIVO	SUP. AFECT. M2	LUGAR.	HORA.
1	55	MARTINA ROSCO OLAMOS	HIGUERA-SECANO	1.050	EN LA FINCA	9:30
1	51	LUIS GUIJO MATAS	OLIVOS	550	EN LA FINCA	9:50
1	52	ELADIO LAZARO LOBATO	OLIVOS	550	EN LA FINCA	10:10
1	53	SOLEDAD OJEDA MAYORAL	OLIVOS	800	EN LA FINCA	10:30
1	34	CELESTINA MAYORAL SAUCE	HIGUERA-SECANO	250	EN LA FINCA	10:50
1	20	BELEN Y MANUEL MORENO SUERO	OLIVOS	650	EN LA FINCA	11:10
1	12	CONSUELO Y MANUEL ACEDO ACEDO	PASTOS	650	EN LA FINCA	11:30
1	13	DOMINGO MAYORAL IGLESIAS	HIGUERA-SECANO	400	EN LA FINCA	11:50
1	4	JOSE BURDALO PACHECO	OLIVOS	600	EN LA FINCA	12:10
1	2	LUISA ACEDO PEREZ	PASTOS	650	EN LA FINCA	12:30
1	1	SOLEDAD OJEDA MAYORAL	PASTOS	150	EN LA FINCA	12:50
7	13	MATILDE JAVIER BECERRO	OLIVO Y MATORRAL	1.450	EN LA FINCA	13:10

RESOLUCION de 25 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se declara la veda total durante toda la temporada 1994/95 en los terrenos sometidos a régimen de aprovechamiento cinegético común delimitados de los términos municipales de Piornal, Valdastillas y Navaconcejo.

Vista la solicitud de los Alcaldes-Presidentes de los municipios de Piornal, Valdastillas y Navaconcejo de la provincia de Cáceres, así como, el informe de la Sección de Caza sobre las causas que aconsejan la adopción de las medidas complementarias para evitar daños en las personas que practican las labores propias del campo y a los frutales, y ante la paulatina degradación de los recursos cinegéticos de los terrenos de aprovechamiento común de los términos municipales de Piornal, Valdastillas y Navaconcejo, es necesario restringir en dicha zona el ejercicio de la caza.

Considerando que, para garantizar la adecuada protección de las personas y sus bienes y, asimismo, proteger, conservar y fomentar la riqueza cinegética, es necesario arbitrar un medio idóneo y eficaz, urge declarar la veda total en aquellos terrenos de aprovechamiento cinegético común de los municipios de Piornal, Valdastillas y Navaconcejo de la provincia de Cáceres, comprendidos entre los siguientes límites: Carretera N-110, desde el cruce de Valdastillas a Navaconcejo; desde Navaconcejo, siguiendo el carril rural del «Paraje de Cepeda», hasta el cruce de este carril con la carretera que une Piornal con Valdastillas; desde el mencionado cruce y siguiendo dicha carretera hasta el cruce de la misma con la N-110.

En los terrenos comprendidos entre estos límites la caza estará totalmente prohibida.

Esta Agencia de Medio Ambiente, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente y conforme al artº 7.1-b) de la Orden de 7 de junio de 1994 de la Consejería de Obras Publicas, Urbanismo y Medio Ambiente, una vez cumplidos los trámites preceptivos,

RESUELVE

Declarar durante la temporada 1994/95 la veda total en los terrenos sometidos a régimen de aprovechamiento cinegético común, delimitados anteriormente, de los términos municipales de

Piornal, Valdastillas y Navaconcejo de la provincia de Cáceres.

Mérida, 25 de octubre de 1994.

El Director de la Agencia
de Medio Ambiente
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Adecuación y mejora del C.V. de San Martín de Trevejo a Villamiel. Tramo: de P.K. 0,000 al P.K. 2,586».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 14 de noviembre de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente, Leopoldo Torrado Bermejo.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE «ADECUACION Y MEJORA DEL C.V. DE SAN MARTIN DE TREVEJO A VILLAMIEL. TRAMO: DE PK 0,000 AL PK 2,586»

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el Anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido, junto al documento técnico del proyecto, al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 100 de fecha 1 de septiembre de 1994.

El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

Un resumen del resultado del trámite de información pública del Estudio de Impacto se acompaña como Anexo III.

En consecuencia, la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de «Adecuación y Mejora del C.V. de San Martín de Trevejo a Villamiel. Tramo: de pk 0,000 al pk 2,586».

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto se establecen, por la presente Declaración de impacto ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos y la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

SE REALIZARAN LAS MEDIDAS CORRECTORAS CONTEMPLADAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, EN TANTO NO ENTREN EN CONTRADICCION CON LOS CONDICIONADOS DE LA PRESENTE DECLARACION.

Del examen de la documentación presentada a esta Agencia de Medio Ambiente y en función de una mejor consecución de los objetivos de integración ambiental del proyecto será conveniente realizar las siguientes modificaciones a la actuación prevista:

1) Dadas las características medioambientales de la zona donde se inserta el proyecto y teniendo en cuenta que el camino vecinal San Martín de Trevejo-Villamiel enlaza con la carretera Trevejo-Villamiel a la CC-513 se deberá adoptar, para disminuir los efectos negativos, la sección ya establecida para

el tramo de carretera ejecutado (sección 5,5 metros), uniformándose de esta forma, los criterios geométricos en el citado eje de comunicación.

2) Entre los puntos kilométricos 0,560 y 0,780, y con objeto de minimizar la alteración paisajística, los posibles efectos de pérdida de suelo por ocupación y la inestabilidad de los taludes, se procederá al estudio de una solución más adaptada al entorno.

a) PERMEABILIDAD TERRITORIAL

Durante la construcción y explotación de la nueva vía se asegurará mediante las actuaciones necesarias, como mínimo, el nivel actual de accesos a las carreteras, caminos rurales y vías vecinales atravesadas por el proyecto. El acceso desde las fincas a la carretera se realizará por las zonas que suponga mayor seguridad vial, pero nunca mediante la construcción de caminos paralelos a la traza.

b) PROTECCION DEL SISTEMA HIDROLOGICO

Con objeto de producir la mínima afección posible a las características del arroyo y demás líneas de drenaje naturales cruzadas por la carretera, se prohíbe el vertido de materiales producto del movimiento de tierras y la localización de instalaciones auxiliares de obra, en áreas desde las que se pueda afectar el sistema fluvial. Asimismo, no se verterán a los cauces aceites, ni grasas de la maquinaria.

c) PROTECCION DEL SUELO. RECUPERACION, RESTAURACION E INTEGRACION PAISAJISTICA DE LA OBRA

Se redactará un Estudio de Impacto Ambiental abreviado que deberá ser informado por esta Agencia de Medio Ambiente.

El citado Estudio incluirá la delimitación de los terrenos, localización y correspondientes medidas correctoras de Impacto Ambiental para las zonas utilizadas para escombreras, plantas de hormigón y asfalto, parque de maquinarias; canteras, graveras y zonas de préstamos, indicando la forma de explotación y los volúmenes a extraer en cada caso. Asimismo se incluirá las acciones concretas que se van a realizar para la recuperación, restauración y revegetación de zonas afectadas por las acciones de la obra, teniendo en cuenta su integración paisajística, debiendo prestarse especial atención a los taludes tanto en terraplenes como en desmontes.

Previamente a la ocupación de tierras por cualquiera de los

elementos de obra, se procederá a la retirada de la tierra vegetal en las condiciones que permitan su posterior utilización en los taludes y en las zonas de préstamos y vertederos. En aquellos taludes que por su altura o naturaleza del material exista un aumento de la erosión se impermeabilizarán las partes altas de los mismos, creando unos canales que desvíen los caudales a las cunetas o a los cursos fluviales.

Se reconstruirán los cerramientos existentes mediante la utilización de materiales naturales que queden integrados en el entorno. Recubrimiento de las estructuras con mampostería de granito.

Asimismo, se procederá a la recuperación de los tramos de carretera abandonados que no den acceso a fincas.

d) PROTECCION DE LA FAUNA Y LA FLORA

Se adoptarán las medidas necesarias para proteger la fauna y vegetación. Para evitar la destrucción innecesaria de la vegetación en la zona de obra, se controlarán las operaciones de desbroce de acuerdo con las directrices establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental. Los pies arbóreos que se considere necesario cortar serán marcados. Posteriormente se informará a la Agencia de Medio Ambiente para que ésta compruebe la necesidad de ejecutar dicha corta.

SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA

Una vez definida la solución a que se refiere la condición 2, deberá remitirse la documentación justificativa correspondiente, a fin de considerar la tramitación que, en su caso, proceda para adecuar tales modificaciones a la exigencias ambientales.

Antes de los tres meses de la fecha de emisión del acta de recepción provisional de la obra, la Excm. Diputación Provincial de Cáceres remitirá a la Agencia de Medio Ambiente un informe sobre el estado y progreso de las actuaciones referidas en el presente condicionado.

ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto tiene por objeto la definición y valoración de todas las obras necesarias para la realización de la adecuación y mejora del camino vecinal de San Martín de Trevejo a Villamiel. Tramo: San Martín de Trevejo a pk 2.585,646.

Dentro del conjunto total de la obra se destacan como acciones más significativas:

- Acondicionamiento de curvas, eliminando fuertes curvas cerradas mediante variante.
- Mejora del alzado de la carretera.
- Mejora del firme, compuesto de suelo mejorado, 20 cm. de zahorra natural, 20 cm. de zahorra artificial y 6 cm. de aglomerado.
- Ampliación de la plataforma actual en dos carriles de 3,00 m cada uno de ancho y 1,00 m de arcén en tierra a cada lado.
- Radios mínimos: 75 m. Rampas máximas 7%. Parámetros mínimos de acuerdos verticales 1.400 m.
- Ensanche y construcción de obras de fábrica.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio, en sus epígrafes, se estructura con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental en su artículo 7: memoria, descripción del medio, identificación de impactos, valoración de impactos, medidas preventivas y correctoras, plan de vigilancia y control, evaluación global de impactos y presupuesto. Así como se añaden anejos con trazado en planta, alzado y fotografías.

En la descripción del medio se hace un análisis de factores tales como climatología, calidad del aire, geología y geomorfología, hidrología, suelos, paisaje, vegetación, fauna y medio socioeconómico.

Tras la identificación de impactos, se realiza la valoración de los mismos mediante una matriz, hallando el valor final de impacto tanto sin aplicar medidas correctoras como con ellas.

El estudio de Impacto ambiental propone una serie de medidas correctoras necesarias para prevenir, minimizar o compensar los posibles impactos negativos. Las medidas correctoras propuestas son las siguientes:

- Se evitará el aumento de sólidos en suspensión, procediendo al riego sistemático de las superficies a tratar. Las captaciones de agua se realizarán con la concesión oportuna.
- Las tierras procedentes de desmontes serán utilizadas en terraplenes para minimizar las zonas de vertederos y extracciones.
- Para alturas de desmontes superiores a 4 mts. se dispondrán bermas.

- Revegetación de taludes mediante el aporte de tierra vegetal.
- Mantenimiento actual de los pasos por donde circulan las especies.
- Reposición de cerramientos de piedra seca y caminos de acceso afectados.
- Favorecer el flujo natural de las aguas superficiales.
- Adecuación de zonas de descanso en los tramos de carretera antigua, y plantación de especies arbóreas para reponer las especies eliminadas en márgenes y desmontes.

El estudio establece un Plan de Vigilancia y finaliza con un presupuesto de las medidas correctoras.

ANEXO III

Al expediente de información pública del estudio de Impacto Ambiental sobre el proyecto de «Adecuación y Mejora del C.V. de San Martín de Trevejo a Villamiel», se ha presentado una alegación, que procede de la asociación ADISGATA.

Contenido de la alegación

Se propone respetar el trazado original de la carretera y las construcciones de piedra, realizar las construcciones con materiales típicos y reforestar taludes y cunetas con rebollos, castaños, olmos, abedules y cerezos. El resto de la alegación hace referencia a las carencias encontradas en el estudio de

Impacto Ambiental, y realiza observaciones y comentarios sobre el contenido del mismo.

El Director de la Agencia
de Medio Ambiente
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1994, por la que se adjudica definitivamente las obras de Restauración Iglesia y Sacristía del Convento de Santo Domingo en Plasencia.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace pública la RESOLUCION DE ADJUDICACION DEFINITIVA, por el sistema de CONCURSO, de fecha 10 de noviembre de 1994, correspondiente a las obras de Restauración Iglesia y Sacristía del Convento de Santo Domingo en Plasencia, a favor de la Empresa Const. Regueira, S.L., por la cantidad de 28.786.422 pts. (I.V.A. incluido).

Mérida, 10 de noviembre de 1994.

El Secretario General Técnico
PEDRO BARQUERO MORENO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 18 de octubre de 1994, sobre solicitud permiso de investigación minera n.º 12.262.

Se hace saber que por Don Alonso Murillo Galán, con domicilio social en Quintana de la Serena, C/ Rafael Coronado, 21, se ha presentado en estas oficinas a las 13 horas y 41 minutos del día 28 de septiembre de 1994, instancia solicitando Permiso de Investigación para recursos de la Sección C), con una extensión de 40 cuadrículas mineras, con el nombre de MARA, al que ha correspondido el número 12.262, estando enclavado en términos municipales de

Mérida y Mirandilla, haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICES	LONGITUD OESTE	LATITUD NORTE
Pp	6° 18' 00"	39° 04' 40"
1	6° 18' 00"	39° 03' 00"
2	6° 15' 20"	39° 03' 00"
3	6° 15' 20"	39° 04' 40"
4	6° 18' 00"	39° 04' 40"

quedando así cerrado el perímetro de las 40 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente

dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo que se establece en el artº 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para su aplicación de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 18 de octubre de 1994. El Jefe de Servicio. P.A. El Jefe de la Sección de Minas. Jesús Canga García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se convoca concurso de redacción de proyecto y ejecución de la obra de cerramiento y protección del entorno del edificio de las Consejerías de la Junta de Extremadura en Mérida.

Objeto: Redacción de proyecto y ejecución de la obra de Cerramiento y Protección del Edificio de las Consejerías de la Junta de Extremadura en Mérida.

Presupuesto global contractual: 63.000.000 pts. IVA incluido.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 2.520.000 pts.

Clasificación del contratista:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
C	2, 4, 5	e
K	1, 2	e

Admisión de proposiciones: Hasta las 12 horas del día 16 de diciembre de 1994, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las 11 horas del día 27 de diciembre de 1994.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se

reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Pliego de Bases Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, C/ Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida.

Mérida, 17 de noviembre de 1994. El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda. Eduardo de Orduña Puebla.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 1994, sobre Resolución por la que se adjudica definitivamente la «Redacción del proyecto y ejecución de las obras de modificación de tendidos eléctricos en los hábitats de Los Llanos de Cáceres, 1994».

Para dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se informa que la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, ha dictado Resolución con fecha del día 17 de octubre del presente año, por la que se adjudica la «Redacción del Proyecto y Ejecución de las Obras de Modificación de Tendedos Eléctricos en los Llanos de Cáceres, 1994», a la oferta presentada por la empresa «CASMA, S.L.», por un importe de 11.569.016 pts. (ONCE MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL DIECISEIS PESETAS), I.V.A. incluido.

Mérida, 4 de noviembre de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente. P.D. (Orden 15/07/92). Leopoldo Torrado Bermejo.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

ANUNCIO de 25 de octubre de 1994, sobre aprobación inicial de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

A petición del vecino de Fuente del Maestre, D. AQUILINO VICENTE VICENTE, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1994, aprobó inicialmente la modificación puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artº 114 del Real Decreto Legislativo Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público por el período de un mes a reclamaciones y sugerencias, que podrán

presentarse en el Ayuntamiento en horas de oficina.

El expediente está a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuente del Maestro, 25 de octubre de 1994. El Alcalde. Diego Zambrano Chávez.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1994, de la Alcaldía, por el que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.391 promovido contra un acuerdo del Pleno de 9 de julio de 1994.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de

lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 2 de noviembre de 1994, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.391, promovido por D. Pedro López Rodríguez, contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 9 de julio de 1994, rechazando la reclamación por daños efectuados en su vivienda con motivo de la rotura en la red de alcantarillado municipal.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso de nueve días a contar desde la Publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Torrejoncillo, 11 de noviembre de 1994. El Alcalde. José M.ª Arias Torres.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA

Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90